

Legislación Nacional

DECRETO 2079/1984 PROMOCIÓN INDUSTRIAL Catamarca y San Luis. Proyectos industriales. Facultades. Prórroga del 4/7/1984; publ. 6/7/1984 Visto la ley 22702, y Considerando: Que el 30 de junio de 1984 vencen las facultades otorgadas como autoridad de aplicación por la ley 22702 a los Gobiernos de las provincias de Catamarca y San Luis en lo referente a proyectos industriales. Que no obstante que el art. 3 de la ley 22702 establece la renovación de las facultades de los Poderes Ejecutivos provinciales por plazos de tres años, la especial circunstancia de encontrarse en avanzado estudio una nueva ley de promoción industrial que abarcará la totalidad del país en forma coordinada, hace necesario prorrogar la aplicación de la ley 22702 para las provincias de Catamarca y San Luis por un lapso que cubra el tiempo que requiere la tramitación de la nueva ley. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria ha tomado la intervención que le compete. Que el presente decreto se dictó en virtud de lo dispuesto por el art. 2 de la ley 22702. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.º Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1984 la facultad otorgada a los Poderes Ejecutivos de las provincias de Catamarca y San Luis por el art. 2 de la ley 22702 con respecto a proyectos industriales. Art. 2.º Comuníquese, etc. Alfonsín ? Grinspun